

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

MsGest

En este documento se incluye la información necesaria sobre el sistema informático de facturación MsGest cuya información obligatoria se detalla en el orden establecido y viene precedida por el texto que describe cada punto, tal como se requiere en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.

Siguiendo las recomendaciones de la Agencia Tributaria, se añade en un anexo aquella información adicional sobre el sistema informático MsGest que se ha considerado relevante.

Datos del sistema informático MsGest:

- a. Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

El nombre del sistema informático de facturación al que se refiere esta declaración es **MsGest**.

- b. Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

MsGest se identificará con el código **MD**.

- c. Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

*Esta declaración responsable afecta a la versión **6.14** de **MsGest** y es válida hasta que no se publique una versión posterior de esta declaración.*

En la aplicación en Ayuda- Información del programa podrá consultarse la declaración responsable referente a la versión del programa.

- d. Componentes del sistema y descripción funcional:

*El programa **MsGest** ha sido especialmente diseñado para resolver, de forma práctica y sencilla, el control del stock, la facturación a clientes, las compras a proveedores y la gestión de fabricación de pequeñas y medianas empresas.*

El software debe instalarse en el ordenador local.

La tecnología usada para el desarrollo del producto es Visual Basic y la base de datos es SQL Server.

El producto adquirido por el cliente se encuentra en modalidad de suscripción. Esto implica que, al iniciar los programas, se realiza una consulta web a la base de datos de suscripciones para verificar el estado del producto.

Si la licencia del cliente dispone de la suscripción activada, el programa se inicia en modo normal, ofreciendo funcionalidades completas, si no dispone de suscripción activa el producto arranca en modo consulta permitiendo al cliente entrar consultar, imprimir y exportar toda la información que se requiera.

El programa permite gestionar personalizaciones, pero no del SIF, las personalizaciones son a nivel de añadir campos que luego pueden usarse en los diferentes listados.

*La impresión del código QR se generará desde el programa MsGest para VERI*FACTU.*

Si por algún motivo MsGest pierde la conexión con la Agencia Tributaria el sistema emite la factura con normalidad. Una vez reestablecida la conexión el sistema realiza la comunicación con el servicio para realizar todas las comprobaciones y se genere el registro de facturación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Orden HAC/1177/2024.

Los procesos necesarios para cumplir las especificaciones de la Orden Ministerial se realizan por el núcleo principal de la aplicación.

- e. Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU».

S - Si.

- f. Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios.

S – Si.

- g. Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

*Dado que se trata de un producto de facturación, que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.*

- h. Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

La razón social de la entidad productora del sistema informático de facturación MsGest es Microdata Software SL.

- i. Número de identificación fiscal (NIF) español de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

El número de identificación fiscal (NIF) de Microdata Software SL, entidad productora del sistema informático de facturación MsGest es B04167557.

- j. Dirección postal completa de contacto de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

La dirección postal de contacto de Microdata Software es Plaza de Dalías sn Edificio Celulosa II 3º -1 04007 Almería. España.

- k. La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

Microdata Software SL, entidad productora del sistema informático MsGest hace constar que MsGest en la versión actual, cumple con lo dispuesto:

- En el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- En el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los*

procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.

- *En la Orden HAC/1177/2024 por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el artículo 6.5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2002, de 30 de noviembre.*
- *Y con lo dispuesto en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024.*
- l. *Fecha y lugar en los que la persona o entidad productora del sistema informático suscribe la declaración responsable del mismo.*

Microdata Software SL, entidad productora del sistema informático MsGest suscribe la declaración responsable en Almería (España), a 01 de septiembre de 2026.

ANEXO: Otros datos a tener en cuenta del sistema informático MsGest.

Información adicional sobre Microdata Software SL y el sistema informático de facturación **MsGest**:

Información adicional.

Si se desea más información, se puede encontrar en los siguientes enlaces:

[ERP y programa de gestión y facturación comercial | MsGest](#)

Explicación detallada de cómo cumple MsGest las especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/24:

Sistemas «VERI*FACTU»

Capacidad de remisión de información a la Administración tributaria.

MsGest tiene capacidad de remisión por medios electrónicos de forma continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente de todos los registros de facturación.

Para ello se conecta vía Internet con los servicios que expone la AEAT en su sede electrónica utilizando protocolos seguros de comunicación.

MsGest para cumplir con las especificaciones de la Orden Ministerial envía la información del registro de facturación a los servicios de la agencia tributaria, dejando en MsGest la factura bloqueada para evitar manipulaciones.

Una vez procesado por los servicios de la agencia tributaria el programa recibe la notificación del estatus de la factura enviada, siendo esta aceptada, aceptada con avisos o rechazada. En este último caso, se permite la subsanación de los errores, generando un nuevo envío por subsanación.

El programa MsGest, generará el QR para incluirlo en la información de la factura, en formato impreso como código QR, y en formato digital con la dirección URL asociada al código QR.

En caso de que alguna incidencia técnica impida la remisión voluntaria en las condiciones indicadas se procederá a enviar los registros de facturación en cuanto sea posible, respetando el orden temporal de generación de los registros de facturación.

MsGest avisará al usuario de que se ha producido una incidencia que ha impedido la remisión de todos los registros de facturación generados, indicando cuántos faltan por remitir.

Este aviso se visualizará a partir del momento en que se produzca la incidencia que impida la remisión de los registros de facturación y mientras quede alguno de estos por remitir.

Elementos adicionales a incluir en las facturas

MsGest incluye en las facturas, tanto si son en soporte papel como si se trata de la imagen de esta en soporte digital, los siguientes elementos:

- a. Un código «QR», que cumple con las especificaciones del artículo 21 de la Orden HAC/1177/2024.
- b. La frase «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» o «VERI*FACTU», con tipo de letra y tamaño bien visibles, similares a los del resto de datos de la factura.

En caso de tratarse de una factura electrónica, destinada al intercambio de su información de forma estructurada entre sistemas informáticos por medios electrónicos, se incluirá como un campo independiente la «URL» contenida en el código «QR».